



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :- De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Viernes 21 de junio	Número 117

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando en nombre de S. M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español ha dictado la siguiente:

Sentencia número 237. - En la ciudad de Burgos, a 17 de mayo de 1991.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público los presentes autos que llevan el número 253/1990, de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil número 169/1988 del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía y al que se halla acumulado el juicio de la misma clase que lleva el número 189/1989 del mismo Juzgado; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una, y en concepto de apelante, D. Carlos Ungo Villamor, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Lastra de Teza, defendido por la Letrada doña Lourdes Manrique Martín y representado por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Domínguez Cuesta; y de otra, y en concepto de apelada, doña María del Carmen Terreros Martínez, mayor de edad, casada, maestra y vecina de Santander, defendida por el Abogado D. Juan María Arriamadas Saavedra y representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda; sin que en esta instancia compareciesen ni doña Crescencia Villamor López ni doña Matilde, doña María Pilar, doña María Teresa, doña María del Carmen Ungo Villamor, ni las demás personas desconocidas e inciertas interesadas en esta litis, por lo que las actuacio-

nes referidas a las mismas debieron seguirse en estrados; sobre división de comunidad, siendo Ponente el Ilmo, señor D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho:

Fundamentos de derecho:

Fallamos: Que estimando como estimamos haberse prescindido de formas esenciales del procedimiento e infringiendo el principio de audiencia, el no haberse notificado la sentencia dictada en la primera instancia a cuantos más desconocidos e inciertos se pretendan con interés directo sobre el dominio de la finca que se describe en el hecho primero de la primera demanda presentada, debemos ordenar y ordenamos reponer las actuaciones al ser y estado que tenían entonces; que se notifique la sentencia a los aludidos demandados en situación procesal de rebeldía y que posteriormente se siga adelante con la tramitación del pleito. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de la causa en primera instancia a efectos de que se lleve a cabo la ejecución de lo resuelto.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella en esta misma Sala y dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación hecha en legal forma no se solicita que se tenga por preparado recurso de casación para ante la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo; y cuya comunicación se hará a quienes han comparecido en autos, mediante entrega a sus representantes procesales de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S. S.^{as} el señor Secretario y a quienes no lo hicieron, además de en estrados a través de la inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que por la parte demandante y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación que se le haga de la resolución se solicite la notificación personal, la cual se llevará, en este caso, a efecto en los términos que previene la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. - Benito Corvo Aparicio. - Agustín Picón Palacio. - Daniel Sanz Pérez. - Rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sección, certifico. Román García Maqueda Martínez. - Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas e inciertas con interés en el pleito, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de junio de 1991. - El Secretario, Román García Maqueda Martínez.

3295.-10.500

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno.

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 458/89, promovidos por Julián Palacios Nozal, representado por Fernando Santamaría Alcalde, contra Asociación Agrupación Cazadores «Les Cotos Diovanni» (representante legal), herederos desconocidos del señor Bongiovanni Guy Hoesephilino, Gregorio García Conde, Jesús Zarraicoechea Ateechevarría, Luis Juez Ezquerria y Agrupación Cazadores de Villadiego (representante legal), se ha acordado se emplace al codemandado don Jesús Zarraicoechea Ateechevarría, cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, calle Puente Deusto, 32 bis, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, se personen en forma legal en los autos citados, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al codemandado don Jesús Zarraicoechea Ateechevarría, a los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 29 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

3239.-3.300

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal número 593 de 1990, de desahucio por falta de pago, promovido por don Gabino Burgos González, contra don José Alvarez Campo, mayor de edad, y cuyo actual paradero se desconoce, y en ejecución de la sentencia firme dictada en referido procedimiento, se apercibe de lanzamiento a referido demandado señor Alvarez Campo, si no desaloja la vivienda objeto del procedimiento, sita en Burgos, Avenida de la Constitución, número 3, piso 4.º C, en plazo de ocho días.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a referido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

3408.-2.550

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 550/90, promovido por Sogacal, CIF A-09-033002, contra Angeles Peinado Fuertes y José Alberto Alvarez Novo, en reclamación de 964.466 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Angeles Peinado Fuertes y José Alberto Alvarez Novo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

3240.-2.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición número 137 de 1991, promovidos por don Feliciano Núñez Barrio, contra don Francisco García Ruiz, don Fabián García Palacios, don Agustín Sáez López y contra las personas desconocidas que puedan resultar afectadas, sobre acción negatoria de servidumbre, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En Burgos, a 20 de mayo de 1991. - Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, los autos de juicio de cognición número 137/91, seguidos a instancia de don Feliciano Núñez Barrio, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José Santos González Primo, contra doña Francisca García Ruiz, don Fabián García Palacios, don Agustín Sáez López, mayores de edad, vecinos de Quintanapalla (Burgos), así como contra las personas desconocidas que puedan resultar afectadas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Feliciano Núñez Barrio, contra don Francisco García Ruiz, don Fabián García Palacios y don Agustín Sáez López, y contra las personas desconocidas que puedan resultar afectadas siendo declaradas en rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, que la finca objeto de autos no

está gravada con servidumbre de paso alguna, condenando a los demandados a que se abstengan en el futuro de atravesar la misma; ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas ocasionadas en esta instancia. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado. – Roger Redondo Argüelles.

Y para que sirva de notificación en forma legal a todas las personas desconocidas que puedan resultar afectadas, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de mayo de 1991. – El Secretario (ilegible).

3271.-6.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 163/90, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Martín Jesús Pérez Palacio, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, don Francisco Julián Quintana Docio, representado por la Procurador doña Inmaculada Pérez Rey, Begoña Adrián Adrián, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra don José Luis Gil Franco y don Gregorio Gil Gil, constituidos en rebeldía, y contra Unesa, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 12 de abril de 1991. La señora doña María Luisa Abad Alonso, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil número 163/90, seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Martín Jesús Pérez Palacio, calle San Pedro Cardena, número 26, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y asistido del Letrado don Felipe Real Chicote, don Francisco Julián Quintana Docio, calle Glorieta Ismael García Rámila, 7-7.º, representado por la Procurador doña Inmaculada Pérez Rey y asistido del Letrado don Fernando Pardo Casas y doña Begoña Adrián Adrián, Avda. Reyes Católicos, 39-10.º B, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra don José Luis Gil Franco, don Gregorio Gil Gil, calle Francisco Salinas, número 4, declarados en rebeldía y contra Unesa, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y asistido del Letrado don Alberto Manero de Pereda, y...

Fallo: Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Martín Jesús Pérez Palacio, el Procurador doña Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de don Francisco Julián Quintana Docio y por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de doña Begoña Adrián Angulo y, en consecuencia,

debo condenar y condeno a don José Luis Gil Franco, don Gregorio Gil Gil y la Cía. de Seguros Unesa, a abonar solidariamente a don Martín Jesús Pérez Palacio, la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil trescientas pesetas (158.300 pesetas), intereses legales de conformidad con el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a don Francisco Julián Quintana Docio, sesenta y tres mil setecientos sesenta pesetas (63.760 pesetas), más intereses legales desde la presente resolución y a doña Begoña Adrián Adrián, doscientas diecinueve mil setecientos una pesetas (219.701 pesetas), más intereses legales desde la fecha de esta resolución, con imposición de la totalidad de las costas de este procedimiento a los demandados. Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los tres días siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – El Juez, Abad Alonso. – Firmado y rubricado. – Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía don José Luis Gil Franco y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de mayo de 1991. – El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. – La Secretaria Judicial (ilegible).

3241.-7.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos, de conformidad con la providencia propuesta dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 61/91, seguidos a instancia de don César Gutiérrez Moliner, Procurador de los Tribunales, en nombre de don José y don Juan Antonio Guilarte Ortega, contra don Manuel Torre Benito y su esposa doña María Azucena Toca González, mayores de edad, que tuvieron su último domicilio en Santander, General Dávila, 224, y actualmente en ignorado paradero, y contra otros, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados don Manuel Torres Benito y doña María Azucena Toca González, expido el presente en Burgos, a 30 de mayo de 1991. – La Secretaria (ilegible).

3242.-2.700

Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 29/91, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 22 de mayo de 1991. Vistos por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magis-

trada Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición número 29/91, seguidos a instancia de don Felicísimo Lázaro Vicario y doña Concepción Lázaro Vicario, mayores de edad, soltero y casada, respectivamente, industriales y vecinos de Burgos, calle Calzadas, número 2 y Diego Luis de San Vitores, número 11, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, dirigidos por el Letrado don Eduardo Payno y Díaz de la Espina, contra don Manuel López Muñoz y su esposa Marisol, los demandados en paradero desconocido, sobre reclamación de 439.913 pesetas.

Fallo: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de don Felicísimo Lázaro Vicario y doña Concepción Lázaro Vicario, debo condenar y condeno al codemandado don Manuel López Muñoz, a que abone a los actores la cantidad de cuatrocientas treinta y nueve mil novecientos trece pesetas, más los intereses legales, desde la fecha de interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales, y debo absolver y absuelvo a la esposa codemandada de las pretensiones contra ella dirigidas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la notificación. Así, por esta mi sentencia, juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - María Felisa Herrero Pinilla. - Rubricada.

Publicación. - La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Magistrada Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública ante mí, la Secretaria, que doy fe. - Firmada. - Ana María Olalla. - Rubricada.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación en forma a don Manuel López Muñoz y su esposa Marisol, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a 30 de mayo de 1991. - La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

3243.-6.300

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas 1.899/88, seguido sobre malos tratos, contra José Alonso Martín, mayor de edad, casado, hijo de Valeriano y María Carmen, vecino de Burgos, calle Blanca Sánchez, número 4.4.º D y con último domicilio conocido en Santo Domingo (República Dominicana), Barrio Colmado de la Aurora, Villa Vega, s/n., se le da traslado por medio de la presente, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que asciende a 21.000 pesetas más los intereses legales desde la fecha 27-1-89 hasta su total pago, para que en el plazo del tercer día pueda impugnarla en este Juzgado de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos oportunos, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de junio de 1991. - La Secretaria en funciones (ilegible).

3297.-1.950

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 411/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Nicolás Díez Sampedro, María Adoración Sáiz Sáiz, Sebastián Díez Sampedro y doña Isabel Pérez Palacios, en reclamación de cantidad, por importe de 338.134 pesetas de principal, 36.918 pesetas de intereses y otras 100.000 pesetas para costas, en los cuales por propuesta de providencia, se ha acordado citar de remate a Sebastián Díez Sampedro y a doña Isabel Pérez Palacios, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente, para que dentro del término de nueve días, se personen en los presentes autos y se opongán a la ejecución de convenirles, sin necesidad de hacer traba sobre los bienes de dichos demandados, al renunciar a este derecho la parte demandante.

Dado en Burgos, a 4 de junio de 1991. - El Juez (ilegible). - La Secretaria en funciones (ilegible).

3298.-2.100

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía seguido bajo el número 39 de 1990, promovido por «Siro Vázquez, S. L.», representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Pedro García Revenga, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Emplazo al demandado don Pedro García Revenga, para que en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Encontrándose las copias de la demanda y documentos presentados por la parte actora a su disposición en este Juzgado. Asimismo se le hace saber a la esposa de éste, cuyo nombre se desconoce, en el caso de estar casado, la existencia del procedimiento, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados citados, expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de mayo de 1991. - La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

3326.-2.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 95/91, seguidos por doña María Isabel Gil Alonso, contra Pobur, S. A. (Discoteca Vaya-Vaya),

sobre despido, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de los Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Burgos, a 22 de mayo de 1991. Dada cuenta de los autos número 95/91, seguidos e instancia de doña María Isabel Gil Alonso, contra Pobur, S. A. (Discoteca Vaya-Vaya), en reclamación por despido, S. S.ª Ilustrísima don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de:

Resuelve: Extinguir la relación laboral existente ente el trabajador doña María Isabel Gil Alonso y la empresa Pobur, Sociedad Anónima (Discoteca Vaya-Vaya) y condenar a ésta a que abone a aquél las siguientes cantidades: a) 202.500 pesetas en concepto de indemnización, y b) 168.000 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución. Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Pobur, S. A., cuyo último domicilio era en Aranda de Duero (Burgos), calle Pío Baroja, número 17, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de mayo de 1991. - El Secretario (ilegible).

3194.-4.050

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 322/91, contra la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por silencio administrativo en cuya virtud se deniega a don Perfecto, doña Encarnación y doña María Anunciación Rodríguez Crespo, la reclamación formulada por los mismos relativa a la subsanación de los defectos y carencias encontrados en las fincas de reemplazo adjudicadas en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Ubierna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

3329.-2.400

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 324/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, en resolución dictada por el Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 27 de marzo de 1991, por la que desestima recurso de reposición interpuesto el 30 de octubre de 1990, contra liquidación practicada por el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 1990, correspondientes a los dos locales, propiedad del Banco Hipotecario de España, S. A., sitos en Burgos, calle Avda. General Yagüe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

3329.-2.100

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 20 de octubre, se somete a información pública la petición para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - F. 2.413.

Peticionario. - Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Objeto de la instalación. - Suministro de energía eléctrica a estación clasificación y descontaminación.

Características principales. - Línea aérea a 13,2/20 KV. de unos 32 metros de longitud y CT. intemperie de 50 KVA de potencia y relación 13.200-220-280 v. en Busto de Bureba.

Presupuesto. - 2.630.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de mayo de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3350.-2.250

F. - 2.393.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: César Pérez y cuatro más.

Instalación. - Línea aérea a 13,2 KV. de 118 metros de longitud, CT. intemperie de 50 KVA. de potencia y RBT 220-380 v. en Humienta.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de mayo de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3351.-1.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Nicasio Larrauri Gainzarain, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza de cauce.

Características: Longitud 475 metros.

Río-cauce afectado: Arroyo de las Toberas.

Municipio: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 17 de mayo de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3353.-2.250

Por doña María Pilar y María Teresa Ruiz Sánchez, se ha solicitado autorización para la construcción en finca de su propiedad de una zanja drenante perpendicular al cauce del arroyo «Fuente la Quintana», en una longitud de 155 metros sobre su margen derecha paraje Fuenterroble, término municipal La Quintana de Rueda de Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3354.-2.100

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1991, aprobó las bases que fundamentarán la concesión adminis-

trativa sobre 319,6 metros cuadrados de subsuelo público (VA) situados en la calle San Roque contiguos a la parcela propiedad de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Periodistas Burgaleses y calificados como bienes de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de Patrimonio de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, sin número.

Burgos, 31 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3355.-1.800

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1991, aprobó las bases que fundamentarán la concesión administrativa sobre 395,04 metros cuadrados de subsuelo público (DP y senda peatonal) situados en el Area Actuación C.4.3 y calificados como bienes de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de Patrimonio de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, sin número.

Burgos, 31 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3356.-1.575

Sección Servicios

Por don Julián Miguel Tobar Hidalgo y otro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería ebanistería, en calle Los Arenales, número 10, exp. 92-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3357.-3.150

Por Automóviles Soto y Alonso, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de gasóleo, en calle Alcalde Martín Cobos, N-9, Polígono Industrial Villayuda, exp. 103-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3358.-3.150

Por don Antonio Arranz Acinas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a garaje en Carretera de Poza, número 18, exp. 320-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3397.-3.150

Por don Jesús López Alzaga, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a obrador de confitería y pastelería, en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, nave 74, expediente 201-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento,

Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de febrero de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3398.-3.150

Por don Luis Mariano del Val Avilés, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería en Plaza San Juan de los Lagos, número 6, exp. 28-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de mayo de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

3399.-3.150

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1990, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión de 6 de junio de 1991, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Miranda de Ebro, a 6 de junio de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3359.-1.500

Ayuntamiento de Lerma

Por don Juan Manuel de la Villa Cabañes, en nombre y representación de Ortega Villa, S. A., se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas-oil para el suministro a la calefacción del edificio en construcción en calle Santa Teresa, 2, que irá ubicado en la parte delantera del edificio, con emplazamiento en Lerma, calle Santa Teresa, 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 28 de mayo de 1991. - El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

3378.-2.100

Ayuntamiento de Oña

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo de 1991, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el expediente de modificación de crédito para realizar el siguiente suplemento y habilitación de crédito del Presupuesto Municipal para 1991, conforme a los artículos 158,4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 103 del R. D. 500/1990 de 20 de abril afectando a las siguientes partidas.

1.º Suplemento a la partida 611.03.511 de pavimentación con Prev. inic. 7.000.000 de pesetas. Ampli. 2.668.548 pesetas. Prev. def. 9.668.548 pesetas.

2.º Habilitación de la partida 633.00.452. Ampliación obra Piscinas con un presupuesto de 837.995 pesetas.

Total aumentos: 3.506.543 pesetas.

B) La modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de Tesorería que asciende a trece millones ciento sesenta y cinco mil cuarenta y cinco pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones al Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Oña, a 17 de mayo de 1991. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

2967.-1.575

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 116 de la Ley 7/85 y artículo 400 del texto refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto a la que acompaña la liquidación de los mismos, la cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1990.

En dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito para que puedan ser examinadas y posteriormente aprobadas dichas Cuentas por el Pleno de la Corporación.

En Oña, a 7 de junio de 1991. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

3372.-1.500

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos

personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo de Riopisuerga, a 26 de mayo de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3367.-1.500

Ayuntamiento de Valle de las Navas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rioseras, a 2 de junio de 1991. - El Alcalde, Miguel Bernal González.

3366.-1.575

Ayuntamiento de Merindad de Montija

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de bases de Régimen Local, las Cuentas Generales de presupuestos, valores auxiliares y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasante de Montija, a 17 de mayo de 1991. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

3368.-1.500

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobada la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, referida a 1-3-1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1.960/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarle y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentecén, a 6 de junio de 1991. - El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

3362.-1.500